

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23337 HUELVA

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 249/2010 referente al concursado Occidental de Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S.L., por auto de fecha 10/4/12 se ha acordado lo siguiente:

1. Se abre la fase de liquidación del presente procedimiento concursal del deudor Occidental de Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S.L., formándose la sección quinta, que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3. Se declara disuelta la mercantil Occidental de Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase asimismo en los Registro correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

6. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Así por esta mi resolución, lo acuerdo, mando y firmo.

Huelva, 2 de mayo de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120049422-1